



Andacollo, 7 de agosto de 2014

- ORDENANZA N° 2065/14 -

VISTO:

Los expedientes N° S/N a nombre del señor Oscar David Hernández y N° 606 a nombre de Mariana Edith Herrera;

La ordenanza municipal N° 1554/10;

La nota con fecha de mesa de entrada 24 de abril de 2014, bajo registro de mesa de entrada N° 1371 obrante en el expediente N° 606;

La nota N° 1312/14 y el informe técnico generado por el Área de Catastro con fecha 15 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que según ordenanza n° 1554/10 dicho inmueble ha sido transferido a Oscar David Hernández DNI 13.901.452;

Que se ha agregado informe, generado por el Área de Catastro, el cual argumenta que la mensura del Exp. 3796-2163/05 se encuentra suspendida por la Dirección Provincial de Catastro; en tal mensura se encontraba comprendido el lote en cuestión.

Que es pertinente dar curso al trámite solicitado por los vecinos debido a que no encontrándose mensurado dicho predio, no se puede escriturar.

Que mediante la nota obrante en expediente a fojas 38 del Sr. Oscar David Hernández Cabeza queda claramente expresada la voluntad de transferir los derechos de adjudicación que posee sobre el inmueble a favor del Señora Mariana Edith Herrera DNI N° 35.312.443;

Que dichas actuaciones están referidas a la fracción de tierra identificada como Lote 16 de la Manzana B2 dentro de la zona I de la localidad;

Que ambas personas reúnen los requisitos vigentes para la adjudicación de tierra municipal, según lo establece la Ordenanza N° 1314/08;

Que de acuerdo a la documentación existente en dichos expedientes se ha cumplimentado lo necesario y para autorizar la transferencia solicitada;

Que de acuerdo a la nota n° 1312/14 e informe técnico realizado por el agrimensor, se plantea la necesidad de incorporación de nueva superficie al lote, a los efectos de facilitar la conexión al servicio de la Red Cloacal, entre otros inconvenientes dados por la pronunciada pendiente que presenta el lote, producto de la topografía del mismo;

Que por tales inconvenientes, el anterior adjudicatario ha solicitado en forma conjunta con los vecinos, la ampliación del lote, considerando este consejo la conveniencia de hacer lugar a la petición efectuada por el vecino;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la transferencia de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la transferencia de derechos acordados al señor Oscar David Hernández DNI 13.901.452, sobre la adjudicación en venta de una fracción de tierra, otorgado mediante ordenanza N° 1554/10, a favor del señora MARIANA EDITH HERRERA, DNI N° 35.312.443 en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 1314/08, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la ampliación y modificación de la denominación del lote mencionado en el artículo 1° de la presente, el cual a partir de la sanción de la presente se designará como lote 18 de la Manzana B2 ubicado en la Zona I, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de seiscientos veintinueve con setenta y dos metros cuadrados (629,72 m2) según consta en el croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, debiendo la adjudicataria observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas n° 293/98 y n° 512/00.- Asimismo, la beneficiaria de la nueva adjudicación con ampliación de superficie deberá abonar al Municipio la diferencia de doscientos setenta y nueve con setenta y dos metros cuadrados (279,72 m2) de tierra, al valor de normativa vigente.





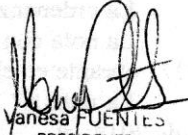
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN COSNTA EN ACTA N° 859.-


Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

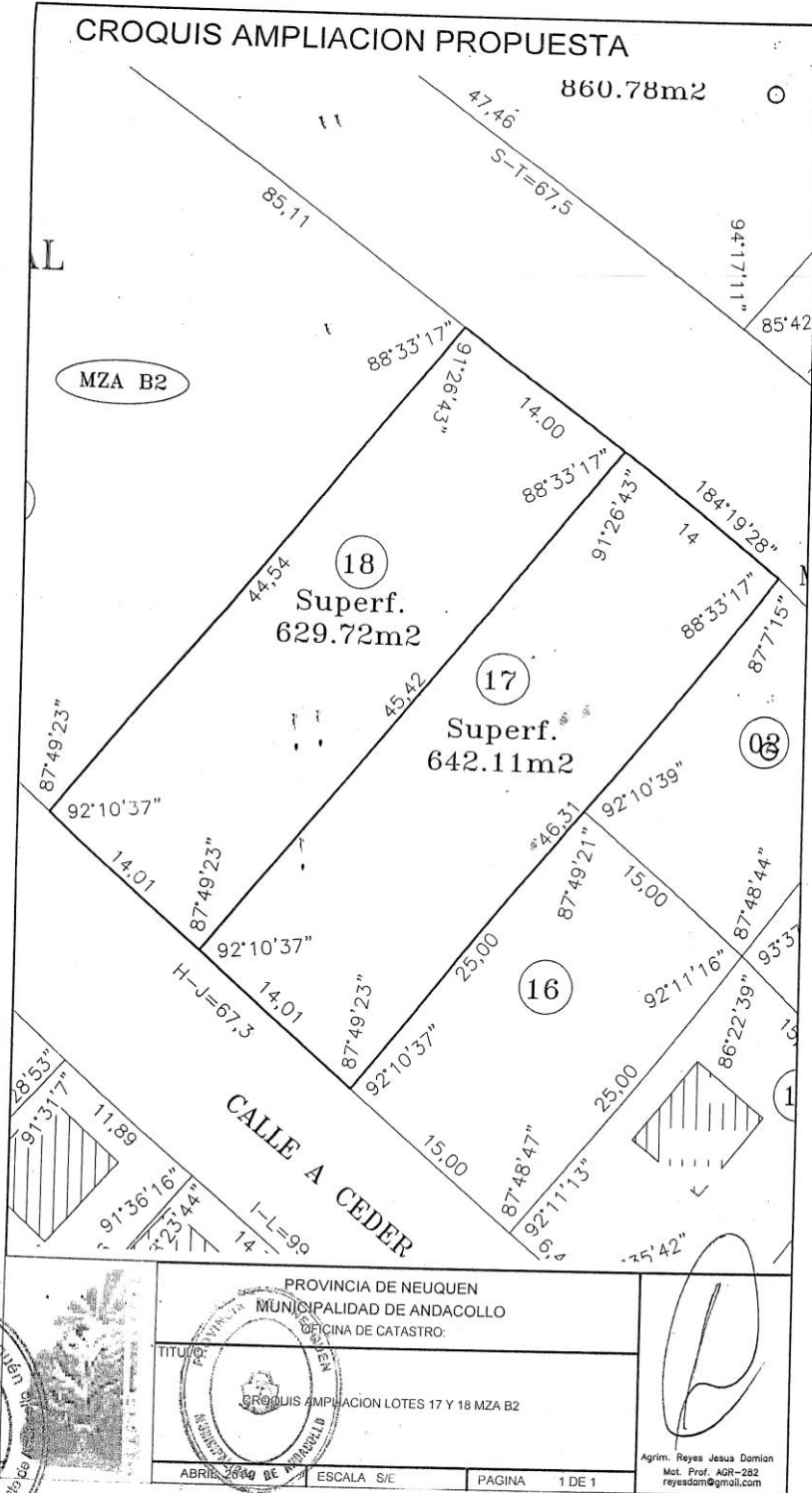



Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 7 de agosto de 2014

- ORDENANZA N° 2065/14 -
ANEXO



PROVINCIA DE NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO OFICINA DE CATASTRO		
TITULO: CROQUIS AMPLIACION LOTES 17 Y 18 MZA B2		
ABRIL 2014 DE ANDACOLLO	ESCALA S/E	PAGINA 1 DE 1

[Signature]

Agrim. Reyes Jesus Damian
Mat. Prof. AGR-282
reyesdam@gmail.com

